



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE BULLYING



COLEGIO TÉCNICO
SAN ALFONSO

COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO

2026



El establecimiento educacional tiene la responsabilidad de prevenir, detectar y abordar situaciones de acoso escolar que afecten la integridad física, emocional y social de los estudiantes. Ante cualquier indicio o reporte de bullying, se deberá actuar de forma inmediata, oportuna y confidencial.

1. Detección y notificación inicial

Cuando cualquier adulto del establecimiento (docente, asistente, profesional, directivo) observe, escuche o reciba un relato que indique que un estudiante está siendo hostigado por sus pares, deberá:

- Informar de inmediato al Profesor Jefe y/o al Encargado de Convivencia Escolar.
- Registrar, si corresponde, la situación de manera objetiva (libro de clases o plataforma interna).

FASE 1: EXPLORACIÓN, RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTENCIÓN

1.1. Intervención con estudiantes

- Realizar entrevistas individuales y/o grupales —según edad y características del caso— a los estudiantes involucrados.
- Entrevistar testigos, si los hay, resguardando su seguridad e identidad.
- Utilizar el enfoque de resolución pacífica de conflictos, evitando juicios y garantizando escucha activa.

1.2. Intervención con apoderados

- Citar por separado a los apoderados de los estudiantes involucrados.



- Informar la situación pesquisada y recopilar nuevos antecedentes.
- Explicar el proceso institucional a seguir y las medidas de resguardo.

1.3. Análisis del curso

- Realizar un diagnóstico socioafectivo del curso, identificando dinámicas, roles, liderazgos, relaciones y factores que puedan estar favoreciendo o reforzando el hostigamiento.
- Participan Profesor Jefe, Convivencia Escolar y, de ser necesario, el equipo psicosocial.

FASE 2: INTERVENCIÓN Y MEDIDAS FORMATIVAS

2.1. Intervención con estudiantes

- Derivación a especialista (psicólogo/a u otros profesionales del colegio o externos) de:
 - Estudiante víctima
 - Estudiante(s) agresor(es)
- Firma de compromisos de buena convivencia, en los cuales se establece:
 - Cese inmediato del hostigamiento.
 - Comunicación a un adulto responsable ante cualquier nueva situación.
 - Colaboración en procesos de mediación o reparación, si corresponde.



- Fortalecimiento de redes de apoyo, tanto entre pares como con docentes significativos.

2.2. Intervención con apoderados

- Firma de compromisos con los apoderados involucrados, estableciendo:
 - Mantención de comunicación con el establecimiento.
 - Colaboración activa en el proceso.
 - Acceso a apoyo profesional externo si es necesario.
- Abordar la situación en reuniones de apoderados, entregando orientaciones preventivas y formativas (sin exponer a estudiantes específicos).

2.3. Intervención con el curso

- Realización de talleres, actividades psicoeducativas o intervenciones grupales para:
 - Reforzar la empatía, el respeto y la convivencia.
 - Abordar los roles del bullying (agresor, víctima, observador).
 - Promover una cultura de denuncia y cuidado mutuo.

FASE 3: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.1. Con estudiantes

- Entrevistas periódicas a los estudiantes involucrados y al profesor jefe.
- Revisión del cumplimiento de compromisos y medidas adoptadas.



- Aplicación de condicionalidad en caso de reiteración o gravedad, según el Reglamento de Convivencia Escolar.

3.2. Con apoderados

- Seguimiento mediante entrevistas o citaciones, revisando avances y dificultades.
- Solicitud de informes psicológicos externos, si el estudiante fue derivado fuera del establecimiento.

3.3. Con el curso

- Evaluación cualitativa del clima de aula a través de observación, entrevistas y/o instrumentos aplicados por Convivencia Escolar.

ACTUACIÓN EN CASO DE CIBERBULLYING

El ciberacoso constituye una forma de acoso escolar, según lo establece la Ley de Violencia Escolar. Comprende agresiones realizadas a través de redes sociales, mensajería, plataformas digitales, correo electrónico u otros medios tecnológicos.

FASE 1: DOCUMENTACIÓN Y RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES

- Recopilar pruebas: capturas de pantalla, mensajes, audios, videos, publicaciones y cualquier contenido relevante.
- Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar la denuncia.
- Entrevistar a estudiantes y apoderados, registrando de manera objetiva los relatos entregados.



FASE 2: APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Firma de compromisos conductuales y/o condicionalidad, según Reglamento Interno.
- Suspensión del estudiante agresor, si la gravedad del caso lo amerita.
- Realizar mediación entre las partes, siempre que las condiciones de seguridad emocional lo permitan.
- Solicitar al estudiante agresor que ofrezca disculpas formales, presenciales o por escrito, según evaluación del caso.

FASE 3: APOYO PSICOSOCIAL

- Ofrecer contención emocional y acompañamiento a la víctima.
- Recomendar apoyo psicológico externo cuando sea necesario.
- Orientar a la familia respecto al uso seguro de tecnologías y protocolos de denuncia policial si corresponde.

FASE 4: PREVENCIÓN Y FORMACIÓN

- Sensibilizar a la comunidad educativa a través de charlas, talleres y campañas.
- Promover el uso seguro y responsable de redes sociales y dispositivos electrónicos.
- Incluir contenidos sobre ciudadanía digital y autocuidado en el Plan de Convivencia Escolar.

CASOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR AL AGRESOR DEL CIBERBULLYING

En situaciones en que no exista evidencia clara o el contenido provenga de perfiles falsos o anónimos:



1. Se recibirá y registrará el relato del estudiante afectado.
2. Se entregarán medidas de apoyo emocional.
3. El apoderado podrá, si lo estima pertinente, realizar denuncia a PDI o Carabineros (Brigada del Cibercrimen).